



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

4



Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00246/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMC/070/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, signado por la Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier, Alcaldesa en Magdalena Contreras, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0799/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

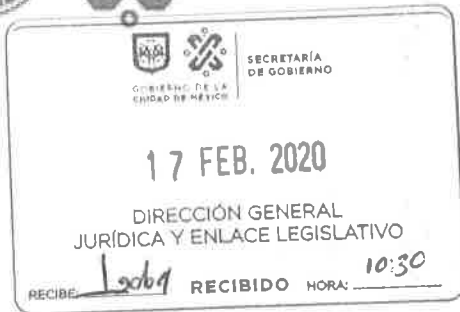


C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1096/0815
Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier, Alcaldesa en Magdalena Contreras.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018 - 2021



2020
LEONA VICARIO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

AMC/070/2020

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Derivado del oficio recibido **SG/DGJyEL/PA/PCCDMX/00044.12/2020** en donde se expresa de fecha 31 de enero del año en curso, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo:

Segundo. - se exhorta respetuosamente a los titulares de las Alcaldías a que en su sitio web tengan publicadas el ordenamiento jurídico aplicable, así como la totalidad de los bandos, reglamentos y acuerdos aprobados por sus Concejos.

Al respecto, me permito señalar que la Alcaldía La Magdalena Contreras, tiene una organización administrativa y facultades establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México y leyes locales. Además, a su vez las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo, siendo el o la alcalde a quienes les corresponde la a administración pública de las demarcaciones territoriales, lo anterior en términos del 122, Apartado A, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Alcaldía La Magdalena Contreras tiene como finalidades representar los intereses de la población en su ámbito territorial, promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población y garantizar la gobernabilidad, la equidad, eficacia, transparencia de los programas y acciones de gobierno.

La Magdalena Contreras, tiene la misión de crear una administración, comprometida en la construcción de políticas planificadas y ejecutadas desde su interior, donde se respete el derecho a la ciudad, con perspectiva ecológica, igualitaria, democrática, participativa y armónica asegurando una administración pública regida por principios éticos de buen gobierno para beneficio de la población.

Ahora bien, con relación al exhorto hago del conocimiento del Órgano Legislativo de la Ciudad de México, que la Alcaldía la Magdalena Contreras, tiene el compromiso de informar y dar a conocer a su población sus acciones de gobierno y su marco normativo, por lo tanto, contamos con una página web institucional donde se encuentra alojado el ordenamiento jurídico aplicable, así como la totalidad de los bandos, reglamentos y acuerdos aprobados.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018 - 2021



2020
LEONA VICARIO

Con relación al Ordenamiento Jurídico aplicable, el enlace web contiene la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, es el siguiente:

https://transparencia.mcontreras.gob.mx/media/2019/T4/art121/i/a/formato_1a_ltaiprc_art_121_fr_i_070_220_KG6YpkO.xls

Además, en lo concerniente a su Concejo, mediante la Secretaría Técnica, se han realizado las acciones correspondientes para que toda la documentación haya sido publicada en tiempo y forma. Dicho espacio contempla "el ordenamiento jurídico aplicable, la totalidad de los bandos, reglamentos y acuerdos aprobados por el Concejo".

www.magdalenacontreras.com/concejo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS


LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER



Av. Álvaro Obregón 20
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6034

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHO

